

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-073-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)

CONVENIO No.	FNTC- 073
AÑO:	2017
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DE PITALITO, HUILA, CON EL FIN DE PROYECTARLO COMO DESTINO TURÍSTICO."

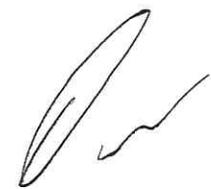
Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLON BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **MIGUEL ANTONIO RICO RINCON**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 83.180.204 expedida en Acevedo (Huila), actuando en su calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA**, identificado con el NIT 891.180.077-0, debidamente posesionado mediante acta de posesión expedida por el juzgado primero penal municipal de Pitalito, Huila, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el dieciocho (18) de mayo de 2017 se suscribió el **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, su término de ejecución fue de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su suscripción. No obstante lo anterior, el treinta y uno (31) de mayo de 2018, el MUNICIPIO y la supervisión del **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, suscribieron Acta de Inicio, estableciendo como fecha de terminación del mismo el treinta y uno (31) de mayo de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Octava del **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, el valor del mismo fue de hasta la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$163.962.000)**.

CUARTA. Que el **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, tuvo una contratación derivada de consultoría e interventoría las cuales se encuentra terminadas y liquidadas, de los cuales se concluyó que el proyecto no es viable.

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COOPERACION FNT-073-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)

QUINTA. Que el tres (3) de diciembre de 2018, el Director de Infraestructura de FONTUR solicitó a la Dirección Jurídica de **FONTUR** la terminación y liquidación anticipada del **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, toda vez que la contratación derivada cumplió a satisfacción con el objeto contractual, "a la fecha el contrato de consultoría No. FNTC-186-2017 se encuentra liquidado desde el 25 de septiembre de 2018, así mismo la interventoría, contrato FNTC-005-2018, se liquidó el 23 de octubre de 2018. Los productos se entregaron al Municipio de Pitalito mediante acta suscrita el 28 de agosto de 2018"

SEXTA. De conformidad con lo anterior y una vez verificada la información contenida en la carpeta del Convenio, las partes acuerdan:

1. Terminar y liquidar anticipadamente el **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

Valor del Convenio	\$163.962.000
Valor aportes de FONTUR	\$163.962.000
Valor aportes Municipio	\$0
Valor Ejecutado	
Contratación derivada:	\$163.749.150
• Valor Consultoría: \$147.089.950	
• Valor Interventoría: \$16.659.200	
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$212.850

3. Que de conformidad con la solicitud de liquidación y al informe final de supervisión el valor ejecutado del **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017** fue por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$163.749.150).
4. Que el saldo a liberar a favor de FONTUR, corresponde al DDP No. 48 del 30 de marzo de 2017.

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que una vez firmada la presente acta de liquidación, todas las obligaciones derivadas del **Convenio de Cooperación No. FNT 073 de 2017** se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.



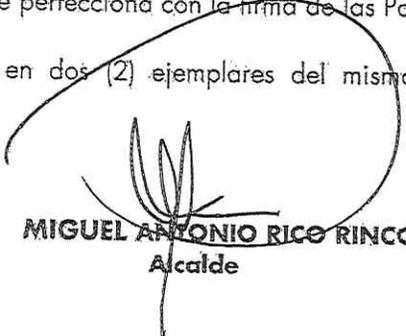

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE COOPERACION FNT-073-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)

6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio de Cooperación FNTC - 073 - 2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente Acta de terminación y de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en dos (2) ejemplares del mismo tenor el 21 DIC 2018.

ADRIANA CASTRILLON BEDOYA
Representante Legal


MIGUEL ANTONIO RICO RINCON
Alcalde

Proyecto: María Paola Rodríguez
Revisó: Alba Rocío Parra
Aprobó: Paola Santos Villanueva
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura, Felipe Perdomo - Danny Leonardo Rodríguez.

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 4112 de fecha 17 de diciembre de 2018 expedida en la Notaría 50 del Círculo de Bogotá D.C.:


ZULLYS SALAZAR FUENTES

CC. No. 45.498.299 expedida en Cartagena.